

VOTO PARTICULAR CONCURRENTES QUE PRESENTA EL CONSEJERO DANIEL SIRERA AL ACUERDO 50/2019, DE 14 DE MAYO, DEL PLENO DEL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA, SOBRE LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROGRAMAS DE LOS MEDIOS DE LA CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS (CCMA)

El Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) ha aprobado por unanimidad el Acuerdo 50/2019, de 14 de mayo, sobre las manifestaciones públicas de personas que intervienen en programas de los medios de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals (CCMA). Mediante este acuerdo, el CAC insta a la CCMA a “velar por el estricto respecto de lo previsto en el epígrafe 2.1.1.2.5 del *Manual de uso* y a garantizar su cumplimiento por parte de todos los profesionales que prestan sus servicios en alguno de los formatos o géneros de la información, independientemente del tipo de relación contractual que los vincula con las empresas del grupo”.

En el epígrafe 2.1.1.2.5 del Manual de uso se establece que “[...] Los profesionales de la CCMA no pueden hacer manifestaciones públicas que comprometan la imparcialidad de nuestros medios. En el ámbito público no pueden: adoptar posiciones en relación con debates políticos y sociales cuando por el trabajo que desarrollan, pueda quedar comprometida nuestra imparcialidad; emitir mensajes o comentarios ofensivos o despectivos; desacreditar la CCMA o sus empresas; y revelar información confidencial de la empresa. Nuestros profesionales cumplen estas normas cuando participan en blogs, redes sociales y otras formas de divulgación de contenidos, tanto bajo el paraguas de nuestros dominios como en espacios ajenos o personales. También cuando expresan su opinión en artículos periodísticos, tertulias o entrevistas en otros medios, entre otros [...]”.

Este consejero ha votado a favor de dicho acuerdo, pero formula este VOTO PARTICULAR CONCURRENTES, puesto que considera que las previsiones de este punto del Manual de uso de la CCMA no sólo son de aplicación para los profesionales que prestan sus servicios en algunos de los formatos o géneros de la información, sino también a TODOS LOS PROFESIONALES de la CCMA, tal y como se establece en el punto *b* de las disposiciones preliminares del libro de estilo de la CCMA, en el sentido que “Este libro de estilo vincula los directivos, trabajadores y colaboradores fijos o eventuales de todos los medios de la CCMA, sea cual sea su relación contractual con las empresas del grupo”, sin hacer ninguna distinción en el ámbito en el que los profesionales prestan servicio.

Así, pues, desde el punto de vista de este consejero, la CCMA no tendría que permitir ni tolerar que profesionales que aparecen en pantalla o ponen su voz a la radio pública, trabajen o no en los servicios informativos, puedan hacer comentarios que no se corresponden con aquello que los ciudadanos esperan de quienes trabaja en una radio y televisión públicas.

Tildar a la líder de la oposición de “puta” (<https://www.larazon.es/espana/el-comico-toni-alba-llama-prostituta-a-ines-arrimadas-en-su-cuenta-de-twitter-bi22082289>), considerar que un “trailer debería atropellar a los jueces del Supremo” (<https://politica.e-noticies.es/toni-soler-quiere-que-un-trailer-atropelle-los-jueces-del-supremo-114924.html>), escribir un artículo diciendo que “querría cortar la papada al ministro del Interior con un cutter” (https://www.abc.es/espana/catalunya/abci-colaborador-escribe-quiere-cortarle-papada-zoido-cuter-201712011500_noticia.html); enviar “a la mierda” al candidato de Ciutadans en el Ayuntamiento de Barcelona (https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/pilar-rahola-manda-mierda-manuel-valls_196708_102.html) o presentar un acto de un partido político (https://www.ara.cat/media/catalunya-radio-empar-moliner-junqueras_0_2171183114.html) son algunos de los ejemplos sobre los que la CCMA debería actuar para evitar que se repitan.

[...]

Barcelona, 15 de mayo de 2019.